



# **CÓDIGO ÉTICO**

Aprobado por el Consejo de Administración  
de ID Logistics Group el 16 enero de 2019

El presente Código Ético resume los principios generales de conducta exigibles a todas las personas o entidades vinculadas a ID Logistics y, de manera particular, a los consejeros, directivos, empleados y subcontratistas del Grupo ID Logistics, así como a los consejeros, directivos, empleados y subcontratistas de sus filiales, joint ventures y socios de negocio. La finalidad del mismo es garantizar que, en las actividades que llevamos a cabo diariamente, respetemos todas las disposiciones legales que nos resulten de aplicación y nos ajustemos a los principios de responsabilidad, integridad, equidad y apertura que han caracterizado a ID Logistics en el pasado, y de los que dependerá nuestro éxito en el futuro.

Tanto los consejeros, directivos, empleados y subcontratistas de ID Logistics como los de sus filiales, joint ventures y socios de negocio, tienen la obligación de conocer y aplicar los principios contenidos en nuestro Código Ético.

La observancia de estos principios es una responsabilidad no solo individual sino también colectiva. Además, las personas en puestos de dirección tienen, en virtud de la posición que ocupan, especial responsabilidad en esta materia, por lo que deberán extremar la atención en el cumplimiento de los principios recogidos en este Código Ético.

## CONDUCTA GENERAL DEL GRUPO

### 1.1 Conducta general del Grupo

El respeto de la ley es primordial en todo cuanto hacemos y representamos como empresa. Los consejeros, directivos, empleados y subcontratistas de ID Logistics, sus filiales, joint ventures y socios de negocio tienen la obligación de cumplir las leyes y la regulación, tanto las que les afecten individualmente a ellos como las que afecten a ID Logistics como empresa.

Al estar presentes en un gran número de países de todo el mundo, nuestras actividades están sujetas a las leyes y la regulación de diversos países y organizaciones supranacionales, tales como la Unión Europea. No obstante, la gestión del Grupo ID Logistics, al igual que su cotización bursátil, se encuentran en Francia. Por ello, hay ocasiones en que la legislación francesa deberá aplicarse a las entidades del Grupo complementando a las leyes y la regulación locales.

Asimismo, nuestra implantación en diferentes lugares del mundo nos expone a una diversidad de costumbres y leyes susceptibles de entrar en conflicto entre sí. En caso de operar en un país con leyes o prácticas locales menos estrictas que las previstas en nuestro Código Ético y en nuestras políticas de Grupo, nuestros consejeros, directivos y empleados deberán observar el marco legal aplicable y respetar, simultáneamente, las conductas éticas impuestas por ID Logistics.

#### 1.1.1 Participación política

ID Logistics no desea coartar de ningún modo la libertad de los individuos de participar en la vida política. No obstante, esa participación habrá de gestionarse con sujeción a un estricto deber de reserva, para evitar que se asocie al posicionamiento de la empresa a favor de una corriente política, sea esta del signo que sea. Además, las actividades políticas deberán resultar compatibles con la responsabilidad laboral del individuo, y no implicar ninguna intromisión en el tiempo de trabajo y la disponibilidad requerida de los empleados.

#### 1.1.2 Competencia justa

ID Logistics se comporta en el mercado como un competidor agresivo, pero leal. Las actuaciones ilegales o que implican una competencia desleal con el fin de captar un mercado o conservar un cliente no son aceptables. En consecuencia, nuestros empleados deben comportarse de forma justa y franca con los clientes, proveedores, competidores y con los demás compañeros, respetando los derechos de cada persona.

### 1.2 Ética y conducta respecto a las comunidades locales

#### 1.2.1 Responsabilidad social corporativa

Creemos que las actividades encaminadas a alcanzar nuestros objetivos financieros y no financieros del Grupo deben enmarcarse dentro de un estricto respeto a la sociedad y el medio ambiente.

En todas nuestras divisiones, los procesos de toma de decisiones y de orientación estratégica deben atender a los principios de Desarrollo Sostenible: eficiencia económica, equidad social, higiene, seguridad y responsabilidad ambiental.

Tales principios pretenden dar respuesta a las preocupaciones de las partes interesadas:

- Para nuestros empleados y colaboradores: garantizarles unas condiciones de trabajo seguras y un entorno de trabajo saludable a la vez que propicio para el desarrollo de una carrera profesional.
- Para las comunidades en las que operamos: preservar la continuidad de nuestro negocio gracias a una excelencia en el plano ambiental y unas buenas relaciones con nuestro vecindario sustentadas en una comunicación transparente y en iniciativas que redunden en su interés.
- Para nuestros socios económicos: forjar unas relaciones profesionales y a largo plazo con clientes y proveedores, desarrollar servicios y tecnologías de calidad respetuosas con el medio ambiente, comunicarnos periódicamente y de manera transparente con los accionistas.

En ID Logistics trabajamos activamente en la mejora continua de nuestras actividades con un horizonte de largo plazo. A ello contribuyen las sesiones de formación y de concienciación de nuestro personal. Elaboramos medidas cuantitativas siempre que es posible a fin de mostrar los avances conseguidos.

#### 1.2.2 Medio ambiente y conformidad de los productos

La mejora continua de nuestra actuación en materia ambiental representa un pilar esencial del compromiso de ID Logistics con el Desarrollo Sostenible.

En el marco de la estructura descentralizada del Grupo, cada entidad, así como el conjunto de los departamentos locales que la integran, son responsables de implementar un sistema de gestión ambiental.

Se anima también a cada centro individual a que desarrolle y aplique sistemas de gestión ambiental reconocidos y criterios de actuación específicos cuando resulte apropiado.

#### 1.2.3 Derechos Humanos

En ID Logistics suscribimos los derechos humanos tal como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y los respetamos en el desarrollo de nuestras operaciones en todo el mundo.

Con independencia del lugar en que nos encontremos, nos esforzamos por garantizar que nuestra presencia promueva unas relaciones sanas y evite la generación de conflictos civiles.

Cuando dichos derechos se ven amenazados, reclamamos el cumplimiento de las normas internacionales y evitamos situaciones que pudieran interpretarse como tolerancia con la violación de derechos humanos. Intentamos asegurarnos de que nuestros equipos de trabajo y nuestras instalaciones se utilicen de manera compatible con estos derechos.

Intentamos, finalmente, apoyar iniciativas que tengan por objeto promover y difundir los valores de los derechos humanos, en particular, aquellas orientadas a ayudar a las comunidades locales.

#### 1.2.4 Participación en las comunidades locales

Dada nuestra presencia en todo el mundo, los empleados de ID Logistics ejercen inevitablemente un impacto en las comunidades locales, particularmente a través de las actividades del Grupo de las que están al cargo. Por ello, son percibidos como representantes del Grupo en su conjunto.

Es responsabilidad de cada entidad y cada empleado del Grupo comportarse de un modo que nos permita mantener la confianza de las personas a nuestro alrededor. Les animamos activamente a contribuir al desarrollo social de sus respectivas comunidades compartiendo sus talentos y aptitudes, de manera especial contribuyendo a la educación de los más jóvenes.

### 1.3 Ética y conducta respecto a nuestros empleados

#### 1.3.1 Respeto mutuo

Esperamos que todos los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics dispensen a sus compañeros un trato profesional, sustentado en los principios de respeto mutuo, confianza recíproca y reconocimiento de la dignidad de cada persona. En este contexto, está tajantemente prohibida cualquier manifestación de acoso sexual o amparada en diferencias de raza, color de piel, género, nacionalidad, edad, preferencia sexual o discapacidad.

#### 1.3.2 Diversidad e igualdad

Una de las principales fortalezas de ID Logistics reside en la diversidad de su plantilla, formada por hombres y mujeres de muchas nacionalidades distintas y con diversas trayectorias profesionales que trabajan en equipo y comparten objetivos comunes. Estimular la diversidad en el seno de nuestros equipos constituye uno de los compromisos esenciales del Grupo hacia sus empleados. En este sentido, ID Logistics se esfuerza en crear una cultura de integración en la que se valore a cada empleado por sus conocimientos y sus competencias diversas, su experiencia, su cultura y su desempeño. ID Logistics se esfuerza igualmente en desarrollar programas que favorezcan la integración de personas con discapacidad. Como empleadores, favorecemos en todo el mundo unas prácticas justas en materia de empleo y respetamos la igualdad de oportunidades para todos nuestros empleados, tanto en el momento de la contratación como en lo relativo a la promoción profesional.

#### 1.3.3 Seguridad

La creación de un entorno de trabajo seguro es una tarea que depende de todos. Es indispensable el cumplimiento estricto de las leyes y la regulación local en todo el mundo. Además, ID Logistics procura definir e implementar normas generales, líneas directrices, procedimientos y sistemas que, más allá del simple respeto de las leyes, tiendan a establecer y promover las buenas prácticas. Construir una cultura de la seguridad es uno de nuestros objetivos, lo que requiere una formación continua de nuestro personal directivo y una elevada participación de todos en su respectivo ámbito de responsabilidad.

Apoyamos y promovemos la identificación, evaluación y gestión de los riesgos dentro de nuestras actividades. Medimos nuestro desempeño por medio de informes internos, así como a través de auditorías externas e internas efectuadas por las entidades operativas y/o los servicios centrales.

#### 1.3.4 Seguridad en el centro de trabajo

Nos esforzamos en proteger la salud y el bienestar de todos cuantos trabajan en nuestras instalaciones. Una plantilla en buen estado de salud contribuye al éxito del Grupo. Pretendemos disminuir año tras año los casos de enfermedades profesionales gracias a una mejor identificación, evaluación y prevención de los riesgos laborales.

#### 1.3.5 Sindicatos y representantes del personal

Tratamos constantemente de construir con nuestros colaboradores y sus representantes unas relaciones justas, transparentes y constructivas. No toleramos ningún acto de discriminación contra los empleados, tanto si son miembros de un sindicato como si no. Respetamos sus derechos a crear un sindicato o a afiliarse a él y a negociar y firmar convenios colectivos, y respetamos su libertad de expresión individual y colectiva con arreglo a lo dispuesto en las leyes y los reglamentos aplicables. Respetamos su derecho a incorporarse o no a asociaciones profesionales y/o sindicatos y su capacidad de tomar decisiones informadas, sin restricciones, conforme a la ley. Creemos que estas leyes y reglamentos reflejan los conceptos fundamentales expuestos en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Consideramos que el diálogo y la discusión deben servir de base para resolver las posibles dificultades y que es responsabilidad de la dirección del grupo y los representantes de los trabajadores advertir de forma temprana acerca de las dificultades suscitadas o del incumplimiento de los principios descritos en la presente. Para observar este principio de advertencia temprana, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores deberán mostrarse disponibles a fin de evitar que las dificultades experimentadas desemboquen en conflicto social.

#### 1.3.6 Alfabetización

Pretendemos garantizar en todos nuestros empleados una formación mínima en habilidades de lectura, escritura y cálculo.

### 1.4 Ética y conducta respecto a nuestros accionistas

#### 1.4.1 Gobierno corporativo

ID Logistics se compromete a respetar unas normas estrictas de gobierno corporativo y de asunción de responsabilidad.

Siguiendo las buenas prácticas, el Consejo de Administración cuenta con una combinación de representantes de los principales accionistas y de miembros independientes, lo que permite conjugar un equilibrio entre el conocimiento y la experiencia del sector y propuestas innovadoras.

Los miembros del Consejo de Administración disponen de acceso a toda la información necesaria para desempeñar sus funciones y responsabilidades. El Consejo de Administración ha constituido, en su propio seno, un Comité de Auditoría que contribuye al buen gobierno corporativo y a un eficaz control interno.

La participación de los miembros del Consejo de Administración en el capital social de ID Logistics ha sido claramente divulgada.

#### 1.4.2 Control interno

Elaboramos informes y comunicados financieros que reflejan fiel y verazmente nuestras operaciones.

Nuestro sistema de control interno está diseñado para responder constantemente a los siguientes objetivos: asegurar la conformidad con el marco legal y regulatorio vigente; la difusión de información financiera que transmita una imagen fiel y razonablemente detallada de nuestros resultados financieros y que aporten garantías razonables de que los activos del Grupo se están utilizando con respeto de las directrices y políticas aprobadas por nuestra dirección. Este sistema incluye la evaluación y gestión de nuestros riesgos, lo que nos permite minimizar, con una garantía razonable, los errores o pérdidas sustanciales.

Utilizamos los métodos de contabilidad y de elaboración de informes más apropiados, que aplicamos de manera coherente en el tiempo y atendiendo a criterios prudentes y razonables. Formulamos nuestros estados financieros de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

ID Logistics exige que los miembros del Consejo de Administración, los directivos, los responsables financieros y el resto de empleados involucrados en la preparación de nuestros estados financieros trabajen con integridad y honradez, así como con respeto de las normas éticas de la profesión y del Grupo.

#### 1.4.3 Transparencia

ID Logistics apuesta por una política de transparencia con sus accionistas y, más en general, con los mercados financieros y el público, de acuerdo con los principios de gobierno corporativo y con reserva de la confidencialidad estratégica y comercial que se espera de ella. ID Logistics publica periódicamente información sobre su desempeño operativo y sobre la situación financiera del Grupo. La veracidad de dicha información se somete a verificación internamente y, si fuera necesario, también por expertos independientes.

Presentamos ante las autoridades competentes cuanta información sea preceptivo comunicar en cada una de las jurisdicciones en las que el Grupo desarrolla sus actividades y, si fuera necesario, transmitimos dicha información, bien a través de los medios de comunicación, bien directamente en nuestro propio sitio web, allí donde las acciones de ID Logistics se encuentran disponibles. Aportamos voluntariamente datos detallados sobre nuestros logros en materia social y ambiental en los informes anuales de ID Logistics.

La información publicada puede consultarse en nuestro sitio web: [www.id-logistics.com](http://www.id-logistics.com). Dicho sitio y la intranet del Grupo contienen asimismo vínculos a los sitios de otras actividades de ID Logistics, ofreciendo así un cómodo medio de acceder a información complementaria y más detallada sobre nuestras operaciones locales. Los hechos significativos, como la presentación de los resultados financieros o los anuncios de adquisiciones/ventas, pueden consultarse igualmente en el sitio web del Grupo.

## COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL DE LOS EMPLEADOS

### 2.1 Integridad y reglas de conducta profesional

Actuar de forma ética no se reduce al simple respeto de las leyes y la regulación que rigen nuestras actividades. También consiste en aplicar normas rigurosas de calidad y de integridad personal, en particular, dispensando un trato justo y equitativo a los terceros con los que nos relacionamos. Esto nos ayuda a tomar decisiones informadas y a no infringir involuntariamente las leyes que nos son aplicables y las reglas internas del Grupo. Todo ello reduce el riesgo de sanciones y de exigencia de responsabilidades contra el Grupo o individuos determinados, así como el riesgo de condenas legales. Igualmente, protege nuestros ingresos y el valor del Grupo para sus accionistas.

Cada empleado de ID Logistics debe respetar y aplicar las leyes del país en el que lleve a cabo su trabajo. Más allá de estas obligaciones, debemos esforzarnos en conservar la confianza que depositan en nosotros los diferentes grupos de interés, entre los cuales se encuentran nuestros compañeros, clientes y accionistas, pero también cualquier otra persona que se vea afectada por nuestras actividades.

Si ID Logistics es percibido claramente como un Grupo respetuoso con las reglas éticas, ello contribuirá a reforzar nuestra reputación de integridad, lo que nos ayudará a atraer y conservar tanto a clientes como a empleados.

### 2.2 Gestión de los conflictos de intereses

#### 2.2.1 Utilización de los activos de ID Logistics

Cada consejero, directivo y empleado de ID Logistics es responsable de la correcta utilización y protección de los equipos informáticos y recursos del Grupo. Estos recursos deberán utilizarse de conformidad con las políticas y directrices pertinentes.

Los equipos informáticos de ID Logistics, y en particular los sistemas de información y de comunicación, están destinados a un uso profesional. Podrá tolerarse un uso personal limitado de dichos sistemas de información y de comunicación, con sujeción a las prácticas específicas de cada entidad del Grupo y con el debido respeto de la confidencialidad.

Cada consejero, directivo y empleado de ID Logistics debe saber que el Grupo está facultado legalmente, en el marco ordinario de sus actividades y de acuerdo con los principios de protección de datos, a leer la información contenida en las herramientas de comunicación puestas a disposición por ID Logistics, o recibida o transmitida a través de ellas. Si el Grupo toma todas las precauciones tendientes a evitar el acceso a las comunicaciones personales que pudieran contener dichos dispositivos, o que se hubiesen recibido o transmitido a través de ellos, ningún consejero, directivo y empleado de ID Logistics tendrá derecho a negarse a la revisión de sus comunicaciones profesionales amparándose en la existencia también de información no profesional en las herramientas de comunicación puestas a disposición por ID Logistics, o recibida o transmitida a través de ellas.

Por último, cada consejero, directivo y empleado de ID Logistics deberá esforzarse en proteger los equipos informáticos propiedad del Grupo contra su deterioro, alteración, fraude, pérdida o robo.



## 2.2.2 Intereses personales en otras empresas

Los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics tienen un deber de lealtad hacia nuestro Grupo, y deberán abstenerse de ejercer ninguna actividad susceptible de entrar en conflicto o en competencia con los intereses de la firma. Deberán comunicar cualquier situación que pudiera representar un conflicto de intereses. Cualquier otra actividad laboral que ejerzan deberá ser puesta en conocimiento de su superior a fin de asegurarse de que la situación no plantea ningún riesgo de conflicto de intereses.

## 2.3 Pagos injustificados

### 2.3.1 Sobornos y otras formas de corrupción

Los consejeros, directivos y empleados del Grupo no deberán, ni directa ni indirectamente, ofrecer, prometer o entregar dinero o cualquier otra contraprestación de valor a un funcionario público a cambio de la obtención o conservación de un mercado, o con el fin de granjearse otras ventajas comerciales a favor del Grupo. Tampoco deberán en ningún caso, ni directa o indirectamente, ofrecer, prometer o entregar dinero o cualquier otra contraprestación de valor a una persona que trabaje en el sector privado con el objeto de solicitarle que infrinja su deber de lealtad hacia su empleador.

Estamos comprometidos con la defensa de una competencia justa, fundamentada únicamente en la calidad de nuestros servicios y nuestras soluciones. Además, en virtud de nuestro compromiso con el respeto de la legislación anticorrupción vigente, los consejeros, directivos y empleados del Grupo se abstendrán de ofrecer, prometer o hacer entrega de obsequio alguno a ningún individuo del sector público o privado si ello es susceptible de:

- influir de manera inapropiada en la opinión de un tercero sobre los servicios o soluciones proporcionados por ID Logistics o una tercera empresa;
- procurarnos ilegalmente una posición de favor en una transacción comercial;
- influir en el calendario de las operaciones comerciales;
- causar daño a la reputación de ID Logistics si la oferta, la promesa o el pago efectuado llega a divulgarse públicamente.

No es raro que en determinados países se soliciten «pagos de facilitación», es decir, pagos para agilizar la realización de trámites ordinarios (no discrecionales). ID Logistics rechaza la práctica de los «pagos de facilitación» y se compromete a adoptar un papel proactivo para incentivar la transición hacia un entorno de negocios en el que estos pagos dejen de existir.

Si un consejero, directivo o empleado alberga dudas sobre la legitimidad de un pago requerido, deberá discutirlo con su superior o con el Departamento Jurídico antes de proceder a efectuar dicho pago.

Los pagos efectuados para proteger la seguridad de los empleados, subcontratistas y otros socios de negocio de ID Logistics no se considerarán «pagos de facilitación». Tales pagos deben comunicarse de inmediato a su superior o a un representante del Departamento Jurídico.

### 2.3.2 Regalos de empresa

Bajo ningún pretexto deberán los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics solicitar o aceptar regalos u obsequios que puedan influir o sean susceptibles de considerarse dirigidos a influir en su juicio, crear un conflicto de intereses o interferir en su deber de lealtad hacia ID Logistics. Los regalos inaceptables comprenden el dinero líquido, los préstamos, las invitaciones, los viajes y actos de entretenimiento desproporcionados, o los favores excesivos provenientes de una empresa, de una persona física o de una organización que ya mantuviera una relación comercial con ID Logistics o que busque entablarla.

Si cualquier persona alberga dudas sobre la legitimidad de un regalo que se le ofrezca, deberá discutir la cuestión con su superior.

### 2.3.3 Mecenazgo y patrocinio

Las actuaciones de mecenazgo y de patrocinio están autorizadas en tanto que expresión de una iniciativa ciudadana y socialmente responsable. Sin embargo, estas operaciones solo podrán ordenarse o iniciarse por parte de aquellas personas debidamente habilitadas por su superior jerárquico.

Los empleados velarán por la legitimidad de estas iniciativas, que no deberán generar situaciones de conflicto de intereses ni constituir un medio de proporcionar financiación indirecta.

El Grupo prohíbe cualquier tipo de financiación de actividades políticas.

## 2.4 Promoción de condiciones competitivas plenas y justas

Los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics deben respetar el marco legal regulador de la competencia. Ninguna persona del Grupo está autorizada a concluir un acuerdo con un competidor que pudiera obstaculizar la libre competencia para la venta de productos o servicios, en particular mediante la fijación o el control de precios; la colusión de ofertas para licitaciones; el reparto de servicios, mercados o territorios; la limitación de la realización de cualquier servicio. Esto se aplicará en la totalidad de los casos, excepto en acuerdos de no competencia concluidos en el marco de transacciones comerciales específicas y aprobadas por la Dirección General.

Además, los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics deberán abstenerse de contribuir a la apariencia de una relación excesiva e injustificada con nuestros competidores. Nuestras actividades podrían verse seriamente afectadas si nuestros clientes infiriesen la existencia de tales relaciones, incluso si nuestra actuación es completamente legal.

Cada vez que asistimos a foros de asociaciones profesionales o en otras situaciones en las que existe una comunicación entre competidores, clientes y proveedores, debemos prestar especial atención a nuestras obligaciones legales y éticas, y al impacto que dichas relaciones podrían generar entre nuestros clientes y otros terceros.

Cuando un consejero, directivo o empleado de ID Logistics se enfrente a situaciones cuya legalidad le genere dudas, deberá recabar y seguir el asesoramiento de la Dirección General.

## 2.5 Confidencialidad de la información y propiedad intelectual

La información confidencial relativa a las actividades del Grupo representa un activo de gran valor para ID Logistics. Dicha información no incluye únicamente la propiedad intelectual, los secretos comerciales y los conocimientos técnicos, sino que se extiende a la información no pública acerca de la estrategia y los resultados financieros, la información técnica y comercial sensible del Grupo y todos los datos personales y datos que hayan sido objeto de tratamiento por los servicios de Recursos Humanos.

Si los consejeros, directivos y empleados del Grupo poseen o tienen acceso a información confidencial, serán responsables de la protección y la correcta utilización de dichos datos. Deben asegurarse de que dicha información solo se comparta con personas autorizadas para ello. La revelación accidental de información confidencial podría suponer una amenaza tan peligrosa como una revelación intencionada; las personas con acceso a información confidencial deberán, por tanto, ser particularmente cuidadosas en lo que digan y hagan en sus relaciones cotidianas con los clientes y otros terceros vinculados al Grupo, así como en el marco de sus relaciones sociales. Asimismo, deberán prestar atención cuando utilicen herramientas y sistemas de comunicación a fin de no permitir, incluso de forma involuntaria, que personas no autorizadas accedan a información confidencial.

Estas mismas obligaciones se aplicarán a la información confidencial recibida de terceros que la hubieran comunicado a ID Logistics, y se mantendrán en vigor incluso después de que las personas relevantes hayan dejado de ser empleados del Grupo.

## 2.6 Protección de los datos personales

ID Logistics se compromete a proteger y respetar la naturaleza personal de la información que trata, ya sea por cuenta de sus empleados o de terceros con los que el Grupo tiene relación. Todos los consejeros, directivos y empleados del Grupo encargados de recopilar datos personales o que tengan acceso a dicha información serán responsables de la legalidad de su tratamiento y de su utilización conforme a los objetivos específicos definidos por el Grupo. Cuando se requiera la transferencia de datos personales entre distintos países, se asegurarán de que dichas transferencias se realicen de conformidad con lo previsto en las leyes vigentes.

## 2.7 Utilización de las redes sociales e Internet a título personal

ID Logistics percibe en general positivamente el acceso de sus empleados a foros y blogs de Internet, y respeta su derecho a utilizar libremente dichos canales de expresión. Sin embargo, es posible que los consejeros, directivos y empleados del Grupo deseen presentarse como empleados del Grupo, o abordar cuestiones relacionadas con el Grupo, en las redes sociales. En tal caso, deberán evitar que su expresión a título personal pueda ser interpretada por los lectores como una comunicación realizada en nombre de ID Logistics, lo cual está exclusivamente reservado a los portavoces debidamente autorizados para comunicar la postura del Grupo en dichas plataformas. Igualmente, han de ser conscientes de que lo que publiquen en su perfil puede tener consecuencias en la imagen de ID Logistics y en el conjunto de empleados de la firma.

## 2.8 Operativa con acciones de ID Logistics

Los administradores, directivos y empleados de ID Logistics que tengan o reciban acceso a información privilegiada que no se encuentre públicamente disponible, así como sus personas allegadas, no deberán comprar o vender acciones de ID Logistics ni opciones de compra de títulos de ID Logistics.

Por información privilegiada se entiende cualquier dato que razonablemente pueda afectar al precio de las acciones del Grupo. Dicha información se considera «pública» si ha sido efectivamente divulgada y si está disponible para el público con carácter general.

La ganancia o pérdida de contratos, la situación societaria, los datos financieros, los cambios previstos en cuanto a abono de dividendos o beneficios realizados, los compromisos financieros o el contenido relevante, las fusiones o adquisiciones en curso o contempladas, las estrategias comerciales del Grupo o los cambios futuros relacionados con los directivos son algunos ejemplos de información privilegiada.

Asimismo, es ilegal comunicar información privilegiada con independencia de que la persona a la que se comunique la información tenga o no la intención de vender o comprar acciones de ID Logistics o de que la comunicación de la información permita o no obtener ganancias financieras.

## 2.9 Almacenamiento

### 2.9.1 Imagen completa y fiel de nuestras actividades

Una buena gestión de las operaciones dentro del Grupo requiere que la información necesaria se transmita a las personas autorizadas con el fin de permitirles proceder a análisis y controles objetivos. Esto también exige preservar el carácter confidencial de dicha información cuando sea necesario.

Al objeto de tomar decisiones responsables en el marco de nuestras actividades, de cumplir con las obligaciones legales, financieras, regulatorias y operativas, y de aprovechar nuestros conocimientos y nuestra experiencia, debemos conservar información pertinente y exacta relativa a nuestras actividades.

No debemos ocultar, alterar, falsificar o disfrazar la naturaleza real de una transacción. A menudo, los documentos y comunicaciones relativos a nuestras actividades pasan a ser de dominio público. Por tanto, a la hora de comunicarnos, debemos evitar las exageraciones, los comentarios despectivos, las especulaciones o cualquier otra expresión inapropiada respecto a personas o empresas.

Esto es aplicable de igual modo a los correos electrónicos, notas internas e informes oficiales.

### 2.9.2 Gestión de la documentación

Cada departamento es responsable de la conservación de sus archivos y deberá asegurarse de que se guarden o destruyan de acuerdo con las leyes locales y de conformidad con las reglas del propio Grupo.

## PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA INTERNA

Se alienta a los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics a que informen a su superior o a los representantes de los Departamentos Jurídico, Financiero o de Recursos Humanos cuando tengan el conocimiento o la convicción de que se ha cometido, o está cometiéndose, una infracción del Código Ético. En caso de duda, se les invita a recabar asesoramiento de dichas personas sobre el modo de proceder en las situaciones que se abordan en el presente Código.

A falta de una respuesta satisfactoria, el consejero, directivo o empleado de ID Logistics denunciante de una posible infracción del Código Ético podrá remitir la cuestión a una persona diferente dentro de su línea orgánica (en particular, una situada en un nivel jerárquico más elevado) de acuerdo con las políticas del Grupo relativas específicamente a determinadas infracciones.

Cualquier consejero, directivo o empleado de ID Logistics, así como cualquier tercero externo con un interés legítimo, podrán utilizar asimismo el mecanismo de denuncia profesional del Grupo para alertar, de forma desinteresada y de buena fe, sobre hechos de los que hubieran tenido conocimiento personalmente y cuya naturaleza caiga dentro del alcance del mecanismo de denuncia del Grupo.

En la práctica, la alerta se realizará por medio de una línea específica dedicada: <https://idlogistics-ethics.signalement.net>. Las reglas relativas al funcionamiento del mecanismo de denuncia profesional y las garantías ofrecidas a los empleados que hagan uso de él se detallan en un documento específico titulado «Procedimiento de denuncia profesional de ID Logistics». La empresa brindará sistemáticamente su apoyo a todo consejero, directivo o empleado que haga prevalecer el respeto de las reglas éticas de la empresa por encima de otros intereses. Ningún consejero, directivo o empleado del Grupo será penalizado por haber realizado una denuncia de buena fe sobre una posible infracción de este Código incluso si de las comprobaciones practicadas ulteriormente no cabe inferir la existencia del comportamiento denunciado. En caso de alerta sobre una infracción sustancial, ID Logistics deberá investigar las causas, identificar y aplicar las medidas oportunas para remediarla.

Además, cualquier persona que haya tomado parte en actividades contrarias al Código Ético podrá ser objeto de las medidas que se describen a continuación:

- **Medidas disciplinarias:** dependiendo de la gravedad de los actos cometidos por un consejero, directivo o empleado de ID Logistics, y dentro de los márgenes del Derecho local aplicable, ID Logistics adoptará las medidas necesarias, inclusive el despido, para sancionar los comportamientos contrarios a la ética y desincentivar la reincidencia en un acto similar por parte de un consejero, directivo o empleado del Grupo. No obstante, cualquier persona de la que se sospeche que ha infringido el presente Código tendrá derecho a ser escuchada antes de adoptarse una medida disciplinaria en su contra. En tal caso, el Director de Recursos Humanos o el Director Jurídico del Grupo se encargarán de conducir el procedimiento.
- **Restitución y reembolso:** ID Logistics exigirá a cualquier consejero, directivo o empleado infractor el reembolso íntegro y la restitución de la totalidad de los fondos y otros activos obtenidos con base en los actos investigados.

- Investigación penal y otras actuaciones judiciales: si procede, el Director Jurídico del Grupo podrá iniciar un procedimiento penal y otras acciones judiciales de conformidad con las leyes y la regulación local vigente.

Este Código Ético es el resultado de un amplio proceso de consulta interna y ha sido revisado por la Dirección General de ID Logistics. Ha sido adoptado y podrá ser objeto de modificaciones periódicas por parte del Presidente y Consejero Delegado del Grupo.

Este Código se aplica a todas las sociedades controladas por ID Logistics.

Las leyes de determinados países pueden imponer obligaciones o prohibiciones que vayan más lejos de lo recogido en el presente Código. Toda actividad del Grupo desarrollada en dichos países deberá, en tal caso, ajustarse al ordenamiento jurídico local y a las reglas de nuestro Código Ético. Cualquier excepción a este Código deberá presentarse a la Dirección General del Grupo y obtener su aprobación antes de que sus disposiciones dejen de aplicarse.

Los consejeros, directivos y empleados de ID Logistics tienen la obligación de conocer y respetar las exigencias de nuestro Código Ético. En caso de dudas sobre lo dispuesto en él, deberán consultar con su superior o con los representantes de los Departamentos Jurídico, Financiero o de Recursos Humanos.